

Montijo, Reg. se hizo p^{re} que los S. Jurados propusiesen
 por escrito, o de palabra las proposiciones que tubiesen por conveni^{en}
 antes de tratar del asunto, mediante poderlo ejecutar, en
 fuerza de la R. C. que han ganado, y ser un negocio
 donde versa el beneficio pp.; y por el S. Jph Menalo, Jurado, se
 respondió no temer q. exponer cosa alguna; pero resolvió
 la Ciudad volverse a entrar el Poder, para q. certificasen
 si havia citado a los Individuos de este Cau. y habiendolo exe-
 cutado, respondió el Dho Lopez no haverlo echo por no p^uer
 nido la c^{ir}cun que se le dio; y conferido de particular, propuso
 esta duda la Ciudad al S. Alcalde Mayor que preside este
 Ayuntam^{to}. de si seria nulo por faltar este requisito, en aten-
 cion a que quando se nombro por Dep. a D. Blas Sanchez, se
 represento por Dho S. Jurados al S. Marq. del Campo al P^{re} de
 no haverles citado, y se dio por de ningun efecto, y q. siendo el
 mes. caso sobre fianzas q. ha en comecion, y de la misma na-
 turaleza que aquel, se podia alegar de nuevo, y quedar sin sub-
 stancia lo q. acordase esta Ciudad; y oida Dha Duda, y entera
 do de lo q. ha pasado en este asunto. Mando se procediese
 a la celebracion de este Cau. pues era valido, y legitimo, en
 atencion a que lo providenciado por Dho S. Marquis fue por
 lo q. haze a la nominacion de Dep. y este es distinto
 particular: y en esta ineligencia se vio el Memorial